

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 07 de septiembre de 2022, por unanimidad de todos los miembros, adopto el siguiente acuerdo:

4-APROBACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

Vista Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Vista la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Considerando la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una Subvención, Régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del Empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022 y convocada por Resolución de 5 de junio de 2022, en la que se Resuelve Conceder al AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO la contratación de 12 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por lo tanto, los reunidos por unanimidad en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía acuerdan:

Primero: Aprobar que el criterio selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, en la que se relacionan los candidatos ordenados según los criterios de prelación de la citada normativa.

Código Seguro De Verificación:	pLR3hvpwKnsMYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/09/2022 13:19:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pLR3hvpwKnsMYMJA2101g==		



Segundo: Publicar el siguiente acuerdo en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los referidos efectos.

En Montallano a fecha firma electrónica

El Alcalde

Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación:	pLR3hvQpWKnsMYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	08/09/2022 13:19:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pLR3hvQpWKnsMYMJA2101g==		

